

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA RED ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA GENERAR SINERGIAS DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Mérida, 14 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, el **Ayuntamiento de Mérida** (en adelante, **Ayuntamiento**), representada por D. Antonio Rodríguez Osuna alcalde de la entidad, según consta en este Ayuntamiento desde el día 13 de junio de 2015, y por tanto, en virtud del art. 41, párrafos 1, 12 y 25 del R.O.F. ostenta la facultad de representar al Ayuntamiento.

Y de otra, la presidenta de la Asociación Red Española para el Desarrollo Sostenible (en adelante, **REDS**), Sra. Leire Pajín Iraola, y representante legal de dicha entidad, según consta en los estatutos vigentes de esta asociación, inscrita oficialmente en el Registro Nacional de Asociaciones con fecha 5 de octubre de 2015 y número de registro 608479.

Ambas partes comparecen en nombre de las Instituciones a las que respectivamente representan, de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente convenio y por ello

EXPONEN

PRIMERO. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 se adoptó un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Los mismos constituyen una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo incluyentes y sostenibles, a nivel nacional e internacional. Los ODS son un conjunto de 17 objetivos y 169 metas destinadas a resolver los problemas sociales, económicos y ambientales que aquejan al mundo, cubriendo el periodo 2015-2030.

SEGUNDO. La adopción de los ODS ha abierto las puertas a una nueva era de desarrollo sostenible en la que la dignidad y el valor de cada persona es afirmado y respetado, en la que todos los ciudadanos tendrán la capacidad de desarrollarse y definir su propia vida en un planeta que valora y protege sus ecosistemas. El acuerdo alcanzado en Naciones Unidas ofrece una agenda universal, transformadora e integral que supone un punto de inflexión histórico. Los ODS velan por el bien común de toda la humanidad y reflejan las necesidades más básicas de cooperación y coexistencia pacífica.

TERCERO. En el año 2012 nace la Red de Soluciones para un Desarrollo Sostenible (SustainableDevelopmentSolutions Network, SDSN en sus siglas en inglés), una iniciativa global lanzada por el ex secretario general de Naciones Unidas, Ban Ki-moon. Su misión es movilizar la experiencia y los recursos –tanto técnicos como científicos– del sector académico, en colaboración con el sector privado e institucional, aportando soluciones transformadoras para el desarrollo sostenible, entendiendo éste en sus tres dimensiones (social, económica y medioambiental).

En 2015 nace la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS), capítulo nacional de SDSN en España, constituyéndose como asociación sin ánimo de lucro y con sede en la Universidad Autónoma de Madrid. Su misión es movilizar y sensibilizar a la sociedad española, a las instituciones públicas y al mundo empresarial para que conozcan de manera más rigurosa y comprometida los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como favorecer su incorporación a futuras políticas, al ámbito corporativo y en el comportamiento de la sociedad en general. REDS impulsa la acción a través de asociaciones público-privadas en un contexto nacional de transformación, promueve un diálogo estratégico que crea valor a partir de la interacción, el compromiso y la participación de las múltiples partes interesadas y utiliza el conocimiento y las nuevas tecnologías para generar soluciones al

desarrollo sostenible.

Por lo anteriormente expresado, las partes firmantes del presente convenio

ACUERDAN



PRIMERO. Objeto

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento y REDS en favor de la finalidad común de lograr una mayor sensibilización y comunicación a la sociedad emeritense sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se concrete en la realización de actividades relacionadas con la difusión, información y conocimiento sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete con la firma del presente convenio a la promoción y desarrollo de actividades de sensibilización para el cumplimiento de los ODS en el marco de la Agenda 2030.

En concreto, el Ayuntamiento se compromete a cumplir las obligaciones de:

- 
- 
- a) Apoyar la agenda global emergente comprometiéndose a actuar a nivel local para incorporar a sus programas la Agenda 2030 y el cumplimiento de los ODS
 - b) Promover y aplicar políticas en favor del desarrollo sostenible.
 - c) Poner en marcha una estrategia provincial para el desarrollo sostenible y adaptarla a una perspectiva global, basada en los ODS.
 - d) Promover y favorecer la lucha contra el cambio climático y la Agenda Urbana, entre otras agendas multinivel relacionadas con los ODS.
 - e) Promover alianzas de colaboración para el desarrollo sostenible.
 - f) Dar apoyo a las actividades y/o iniciativas que a través de la Red Española para el Desarrollo Sostenible se lleven a cabo en Mérida.
 - g) Creación de un Foro para intercambio de experiencias sobre la implementación de la Agenda 2030.
 - h) Informar a través de su página corporativa sobre aquellas noticias o actos de interés vinculados a ambas partes.

TERCERO. Compromisos de Red Española para el Desarrollo Sostenible:

- a) Invitación a participar en actividades, eventos y otras iniciativas de REDS,
- b) Contribución y recepción de los boletines REDS,
- c) Poner a disposición del Ayuntamiento los recursos educativos de la plataforma *The SDG Academy* de manera gratuita,
- d) Difusión de las iniciativas del Ayuntamiento en materia de desarrollo sostenible que se organicen conjuntamente entre ambas entidades,
- e) Reconocimiento del Ayuntamiento como Institución colaboradora en la web y en particular, en las actividades que se organicen conjuntamente.
- a) Colaborar en la realización de un Foro para intercambio de experiencias.

CUARTO. Comisión de seguimiento y control

Para el seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente convenio se crea una comisión de seguimiento, compuesta de cuatro miembros e integrada por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.

Por parte del Ayuntamiento, la persona que ostente la Presidencia de la misma, que podrá delegar en otra de la organización institucional. Por parte de Red Española para el Desarrollo Sostenible, la persona que ostente su Presidencia y la persona que ella misma designe.

La comisión se reunirá, al menos una vez al año y cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la ejecución del convenio, a petición de cualquiera de las partes.

Corresponderá a la comisión de seguimiento velar por el correcto cumplimiento del convenio, impulsando la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para su desarrollo y ejecución. Las actas, acuerdos o informes que, en su caso, emita la comisión, deberán remitirse a la Secretaria General del Ayuntamiento.

QUINTO. Vigencia del convenio

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de cuatro años a partir del día de su firma y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso de ambas partes por igual periodo. Dicho acuerdo se materializará mediante documento conjunto suscrito por ambas partes o por comunicación escrita recíproca que exprese dicha decisión.

SEXTO. Gastos del convenio

~~El acuerdo conllevará un coste de 900 euros anuales que el Ayuntamiento aportará a REDS, con el objetivo de difundir y realizar actividades que conlleven la difusión, información y conocimiento sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.~~

SÉPTIMO. Extinción del convenio

El presente convenio se considerará extinguido por expiración del tiempo convenido sin ser prorrogado. Además, será causa de resolución del presente convenio de colaboración:

- El incumplimiento por una de las partes de cualquiera de las obligaciones contraídas y/o cláusulas establecidas en él, así como el incumplimiento de la normativa vigente en la materia, lo que facultará a la otra parte para la resolución del mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes, a instancia de una de ellas, previo aviso de tres meses.
- La concurrencia de causa de fuerza mayor o de los restantes sistemas de resolución pacífica de conflictos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.f) del Decreto 176/2014, en estos supuestos la Comisión de Seguimiento del Convenio se reunirá para establecer, en función de la causa de extinción, y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

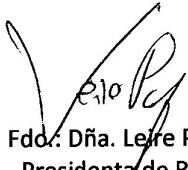


OCTAVO. Protección de datos

El cumplimiento de las obligaciones de este convenio se ajustará a las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, en lo que corresponde a la confidencialidad de la información y los resultados, aplicando las medidas de carácter técnico, administrativo, informático y organizativo que resulten necesarias para cumplir los requisitos legales y, en particular, garantizando la seguridad e integridad de los datos y su protección frente a alteraciones, pérdidas, tratamientos o accesos no autorizados.

NOVENO. Naturaleza y cuestiones litigiosas

Este convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

De conformidad con todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente convenio en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado.

<p>Por REDS</p>  <p>Fdo.: Dña. Leire Pajín Iraola Presidenta de REDS</p>	<p>Por el Ayuntamiento</p>   <p>Fdo.: D. Antonio Rodríguez Osuna Alcalde de Mérida</p>
---	---